



**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de el Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 416/MC.DSP/1984.-  
Sancionada : 21 de Diciembre de 1.984.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 105/HCD/1984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

ACTUALIZACION DE MULTAS A COBRAR:

- Art. 1º).- Toda persona que haya cometido y/o cometiere infracción / alguna con respecto a las Leyes de tránsito ú Ordenanzas vigentes se harán pasible a las multas dispuestas en la ya mencionadas.-
- Art. 2º).- En caso de la NO comparencia de los infractores a las citaciones efectuadas por el Departamento que correspondiere, y no existiendo descargo alguno, se transformarán en infracciones graves y se actualizarán los montos mensualmente.-
- Art. 3º).- Dado a que el ó los contraventores no presentan descargos a las actas y/o infracciones levantadas en perjuicio de los mismos, las actualizaciones se trasladarán a los impuestos y/o tasas a pagar en los vencimientos previstos.-
- Art. 4º).- Las actualizaciones sobre las infracciones sobre las /// Transito serán del 10 % mensual a los pobladores, sin // perjuicio de que pudieren corresponder otros item de las Ordenanzas y/o Leyes en vigencia.-
- Art. 5º).- Las actualizaciones para los visitantes, turistas ó gente de paso que cometan infracciones, será del 20 % mensual y se remitirá la documentación a la jurisdicción // que pertenezca el transgresor.-
- Art. 6º).- Toda persona tendrá derecho al descargo correspondiente dentro de las 24 horas de notificado.-
- Art. 7º).- Este Municipio queda facultado a no emitir patente alguna a peñsonas que tengan pendientes con el mismo; multas, contravenciones, infracciones, etc.-
- Art. 8º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplida con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

**MONICA LINDA S. DE AYALA**  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**ZELMAR GUERRERO**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 105/84. Comuníquese Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-